 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		22	22-12-2011	1.0	22-12-2011
	PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO EN ARCAS FISCALES DE MULTAS EMITIDAS POR FONASA				
	Elaborado		Materia		N° Folio Views
Sección Normativa – Div. Operaciones		Recaudación Cobranza		1.2 3	

1. MATERIA

Pago y cobro de las multas emitidas por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

2. ANTECEDENTES LEGALES

- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes 18933 y 18469, regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud, estableciendo en los artículos 138 y siguientes, las prestaciones médicas a que tienen derecho los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud otorgadas, ya sea a través de los establecimientos de salud correspondiente a la Red Asistencial de cada Servicio de Salud o a través de un profesional o establecimiento privado de salud bajo la modalidad de “libre elección”.
- Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de enero de 1986, que aprueba reglamento del régimen de prestaciones de salud.
- Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, que establece en su artículo 30° que la función recaudadora de todos los ingresos del sector público será efectuada por el Servicio de Tesorerías, salvo aquellos que constituyen entradas propias de los servicios.

3. DESTINATARIOS

Los profesionales y establecimientos o entidades asistenciales de salud que decidan otorgar prestaciones de salud a los beneficiarios del Régimen, en la modalidad de "libre elección".

4. ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- FONASA
- Tesorerías Regionales y Provinciales

5. PLAZOS

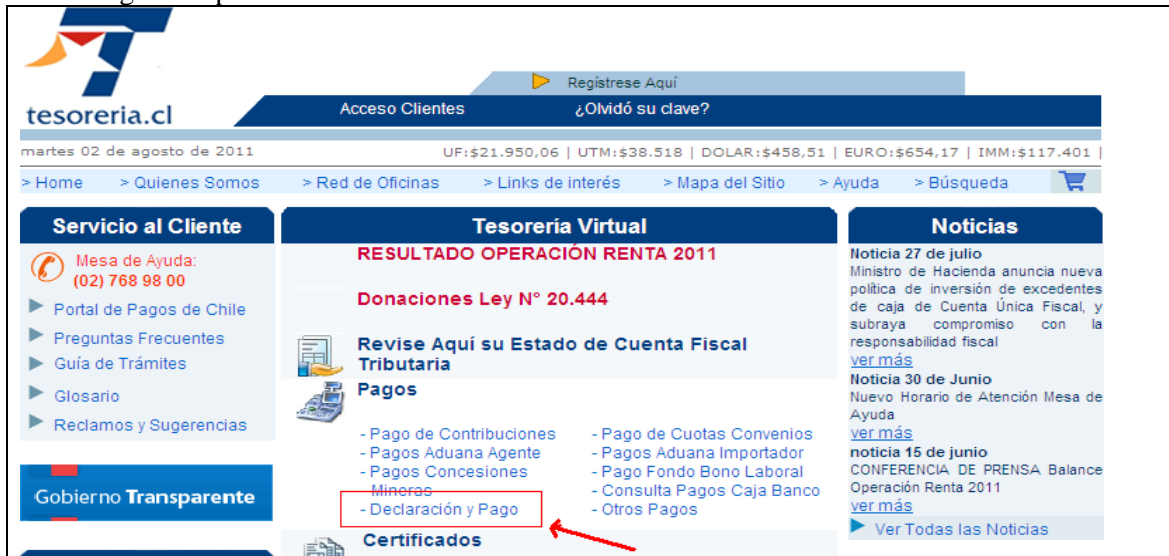
Las multas establecidas por FONASA deberán pagarse dentro del plazo establecido en la resolución respectiva.

6. PROCEDIMIENTOS

Para pagar la multa, el infractor podrá:

- Dirigirse a las oficinas de FONASA, para completar e imprimir el formulario de pago y dirigirse a pagar a alguna de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.
- Ingresar directamente a www.tesoreria.cl, hacer click en “Declaración y Pago”, y seleccionar el formulario F10 Multas FONASA.

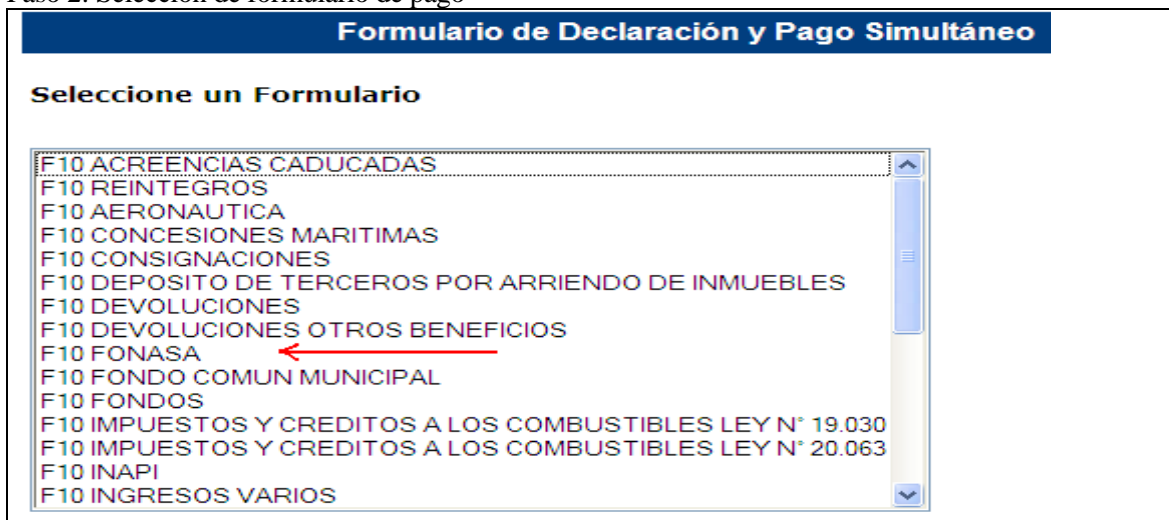
Paso 1: Ingreso al portal de Tesorerías



The screenshot shows the homepage of tesoreria.cl. The main navigation bar includes 'Acceso Clientes' and '¿Olvidó su clave?'. Below the navigation bar, there are three main sections: 'Servicio al Cliente', 'Tesorería Virtual', and 'Noticias'. The 'Tesorería Virtual' section is highlighted and contains the following content:

- RESULTADO OPERACIÓN RENTA 2011**
- Donaciones Ley N° 20.444**
- Revise Aquí su Estado de Cuenta Fiscal Tributaria**
- Pagos**
 - Pago de Contribuciones
 - Pagos Aduana Agente
 - Pagos Concesiones
 - Pagos de Cuotas Convenios
 - Pagos Aduana Importador
 - Pago Fondo Bono Laboral
 - Consulta Pagos Caja Banco
 - Otros Pagos
- Mineras**
- Declaración y Pago** (highlighted with a red box and a red arrow pointing to it)
- Certificados**

Paso 2: Selección de formulario de pago



The screenshot shows the 'Formulario de Declaración y Pago Simultáneo' selection screen. The title is 'Formulario de Declaración y Pago Simultáneo'. Below the title, it says 'Seleccione un Formulario'. A list of forms is displayed in a scrollable area:

- F10 ACREENCIAS CADUCADAS
- F10 REINTEGROS
- F10 AERONAUTICA
- F10 CONCESIONES MARITIMAS
- F10 CONSIGNACIONES
- F10 DEPOSITO DE TERCEROS POR ARRIENDO DE INMUEBLES
- F10 DEVOLUCIONES
- F10 DEVOLUCIONES OTROS BENEFICIOS
- F10 FONASA (highlighted with a red box and a red arrow pointing to it)
- F10 FONDO COMUN MUNICIPAL
- F10 FONDOS
- F10 IMPUESTOS Y CREDITOS A LOS COMBUSTIBLES LEY N° 19.030
- F10 IMPUESTOS Y CREDITOS A LOS COMBUSTIBLES LEY N° 20.063
- F10 INAPI
- F10 INGRESOS VARIOS

Paso 3: Completar formulario

Formulario de Declaración y Pago Simultáneo											
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA FONASA FORMULARIO 10		<table border="1"><tr><td>FOLIO</td><td>07</td><td>291740</td></tr><tr><td>RUT</td><td>03</td><td>-</td></tr><tr><td>FECHA VENCIMIENTO</td><td>15</td><td>31-10-2011</td></tr></table>	FOLIO	07	291740	RUT	03	-	FECHA VENCIMIENTO	15	31-10-2011
FOLIO	07	291740									
RUT	03	-									
FECHA VENCIMIENTO	15	31-10-2011									
Campo	Formato	Ejemplo									
Fecha	dd-mm-aaaa	30-04-2010									
Periodo	mm-aaaa	04-2010									
RUT	sin punto	15789456-K									

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	VALOR/CONTENIDO
RAZON SOCIAL/APELLIDO PATERNO	[0001]	<input type="text"/>
APELLIDO MATERNO	[0002]	<input type="text"/>
NOMBRES	[0005]	<input type="text"/>
DIRECCION	[0006]	<input type="text"/>
NOMBRE COMUNA	[0008]	<input type="text"/> ?
CANTIDAD UNIDAD MONETARIA	[0045]	<input type="text"/>
UNIDAD MONETARIA (UTM, IMM, UF, ETC)	[0046]	Seleccione <input type="button" value="v"/>
VALOR PESOS UNIDAD MONETARIA	[0047]	<input type="text"/>
MOTIVO DEL INGRESO Y OTROS DATOS	[0052]	<input type="text"/>
NUMERO RESOLUCION/DECRETO	[0067]	<input type="text"/>
FECHA RESOLUCION/DECRETO	[0068]	<input type="text"/>
MULTAS FONASA	[0208]	<input type="text"/>
TOTAL A PAGAR EN MONEDA NACIONAL	[0091]	<input type="text"/>

Para concretar el pago de la multa, se podrá:

- Imprimir el comprobante de pago y cancelar en alguna de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.
- Pagar en línea, a través del portal de pago de Tesorerías.

7. SANCIONES

Aquellas multas que no sean canceladas oportunamente, serán derivadas al proceso de cobranza llevado por la Tesorería General de la República.

8. DEVOLUCIONES DE VALORES PAGADOS ERRONEAMENTE

En la eventualidad que el infractor haya cancelado una suma superior a la debida, corresponderá que FONASA certifique a través de resolución, el monto que debe ser reintegrado.

Una copia de la resolución será entregada al infractor y otra, será remitida directamente a la Tesorería para que proceda a su devolución.

9. CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales se podrá efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativos a este trámite deben efectuarse en la Tesorería Regional o Provincial correspondiente a su domicilio, o en el teléfono de la Mesa de Ayuda (02) 7689800; del mismo modo, en la página web del Servicio www.tesoreria.cl

Saluda atentamente a Uds.,

**SERGIO FRIAS CERVANTES
TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA**

MEPO/CXMV /GPOL